



# Asamblea General

Distr. general  
25 de febrero de 2002  
Español  
Original: inglés

---

Continuación del quincuagésimo sexto período de sesiones

## Tercera Comisión

Tema 117 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial

### **Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/56/L.84/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

## **I. Introducción**

1. El texto de los párrafos 12, 13 y 14 del proyecto de resolución A/C.3/56/L.84/Rev.1, titulado “Aplicación general del seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia”, es el siguiente:

*“La Asamblea General,*

...

12. *Apoya* la decisión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de establecer una dependencia para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y promover la igualdad y la no discriminación;

13. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, nombre a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que proponga el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos previa consulta con los grupos regionales, para seguimiento de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción;



14. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, a los efectos del seguimiento de la Conferencia, coopere con esos cinco expertos independientes y presente a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual en que tenga en cuenta la información y las opiniones presentadas por los Estados, los órganos competentes establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y otros mecanismos de la Comisión, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos;”

## **II. Actividades necesarias para aplicar las propuestas**

2. En caso de aprobarse el proyecto de resolución, durante el bienio 2002-2003 se realizarían las actividades siguientes:

a) Establecimiento de la Dependencia contra la Discriminación, dentro de la Subdivisión de Actividades y Programas, encargada de velar por la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, iniciarla, incorporarla en las actividades principales y supervisarla:

i) Entre las funciones de la Dependencia se incluirían las siguientes:

- Recopilar y preparar un informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados y el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. El informe se presentaría a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General;
- Preparar notas informativas, discursos, informes sobre la marcha de los trabajos, documentos relacionados con la coordinación y los aspectos administrativos, documentos de recaudación de fondos para las organizaciones de donantes, y documentos de proyecto para la Oficina, según resultara necesario;
- Mantener y fortalecer los vínculos que se desarrollaron en todo el mundo en 2000 y 2001 como parte de los preparativos de la Conferencia. Asistieron cientos de organizaciones no gubernamentales; se debe alentar a esas organizaciones no gubernamentales, especialmente a los grupos que han surgido recientemente entre ellas, para que participen en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción;
- Mantener y fortalecer el enlace periódico con parlamentarios, dirigentes religiosos, empresariales y sindicales y promover su participación en las actividades de seguimiento;
- Mantener y fortalecer un enlace activo con los organismos de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales en el seguimiento de la Conferencia, organizar consultas periódicas con esos órganos, y formular y realizar actividades conjuntas con ellos;
- Organizar cinco reuniones regionales para examinar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción, así como dos seminarios de expertos en el marco del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

- Prestar apoyo al grupo de cinco eminentes expertos independientes;
- Administrar el plan de pequeños subsidios propuesto respecto de algunas actividades de seguimiento que realizarán instituciones y otros órganos nacionales;

ii) La Dependencia contaría con tres puestos del cuadro orgánico (un P-5 y dos P-3) y un puesto del cuadro de servicios generales. Las principales funciones de cada puesto serían las siguientes:

• **Coordinador (P-5):**

- Administrar y coordinar la realización de las tareas sustantivas y de organización asignadas a la Dependencia contra la Discriminación;
- Formular y coordinar estrategias específicas, incluso en el plano regional, con las que se procure poner en práctica el marco de diversas actividades y programas asignados a la Dependencia;
- Encargarse de la representación de alto nivel en las reuniones y conferencias conexas y determinar, en caso necesario, temas y cuestiones para su posible consideración por la Secretaría y para la adopción por ésta de medidas;
- Participar en la planificación y organización de reuniones y seminarios sobre temas concretos;
- Trabajar en estrecha colaboración con otros miembros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, representantes sobre el terreno y equipos de las Naciones Unidas en los países en cuanto a la formación de conciencia y el desarrollo de los conocimientos y de la comprensión a escala mundial respecto del proceso de seguimiento;

• **Oficiales de investigación (dos P-3):**

- Preparar informes y documentos sobre temas relacionados con la aplicación del Programa de Acción;
- Realizar investigaciones sustantivas en relación con los programas de seguimiento;
- Determinar las fuentes que probablemente contengan información pertinente sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y desarrollar contactos con esas fuentes para obtener información nueva y adicional;
- Participar en los aspectos de organización y sustantivos de reuniones, seminarios y simposios planificados o apoyados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
- Ayudar en la preparación de informes y en la prestación de servicios a reuniones y seminarios;
- Ayudar en la coordinación de campañas de recaudación de fondos, según corresponda;
- Responder a solicitudes de información relacionadas con el proceso de seguimiento;

- Realizar y coordinar actividades de información pública y de creación de conciencia;
- Velar por la integración de los datos relativos a la aplicación del Programa de Acción en la base de datos de derechos humanos;
- **Auxiliar de programas (un puesto del cuadro de servicios generales):** para prestar apoyo administrativo a la labor de la Dependencia contra la Discriminación;

b) Convocación de tres reuniones de cinco eminentes expertos independientes. En el párrafo 14 del proyecto de resolución, la Asamblea General pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que coopere con cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, a los efectos del seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción. Esas personas eminentes serían designadas por el Secretario General entre candidatos propuestos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos tras celebrar consultas con los grupos regionales. Las cinco personas eminentes se reunirían dos veces en Ginebra en 2002 y una vez en 2003;

c) Convocación de cinco reuniones regionales de expertos para examinar la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial y su seguimiento:

i) Se celebrarían dos reuniones de expertos en 2002, en América Latina y en África, y tres en 2003 en Asia, Europa oriental y los Estados que integren el Grupo de Estados de Occidente. Entre los aspectos que se debatirían en esas reuniones cabe mencionar: 1) un análisis de las disposiciones de los documentos de Durban, incluso los de particular importancia para la región de que se trate; 2) planes nacionales de acción; 3) la cooperación técnica para luchar contra el racismo en la región; 4) la aplicación por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de jóvenes y 5) las mejores prácticas;

ii) Diez expertos de renombre (expertos de mecanismos y órganos establecidos en virtud de tratados de las Naciones Unidas, académicos y representantes de organizaciones no gubernamentales, jóvenes y la sociedad civil) de cada región estarían invitados a cada reunión regional para presentar documentos de antecedentes y debatir sus conclusiones. El público también incluiría representantes de gobiernos, órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados;

El resultado de los seminarios de expertos se presentaría a la Comisión de Derechos Humanos en 2003 y 2004 en su examen del tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”;

d) Se prestaría apoyo para unos 10 proyectos de concienciación con instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales. Para acceder a las víctimas sobre el terreno, también se prestaría apoyo a actividades en el plano nacional. En el Programa de Acción se encomienda concretamente a instituciones de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y grupos de jóvenes de ámbito nacional, entre otros, a participar en el seguimiento de la Conferencia. Se establecería un plan de subsidios limitados financiado con recursos extrapresupuestarios para determinadas actividades de seguimiento que han de emprender instituciones y otros órganos nacionales. El plan prestaría apoyo a unos 10 proyectos de concienciación en las

cinco regiones sobre temas y aspectos concretos del Programa de Acción para concienciar a la población y elaborar iniciativas concretas en el plano nacional en relación con los resultados de la Conferencia;

e) Se establecería una base de datos y se velaría por que puedan acceder a ella, en la mayor medida posible, las autoridades y el público en general, por medio de su sitio en la red y otros medios apropiados. La base de datos contendría información sobre:

- i) Medios prácticos para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular instrumentos internacionales y regionales y legislación nacional, incluida la legislación antidiscriminatoria, así como medios jurídicos para luchar contra la discriminación racial;
- ii) Recursos disponibles para víctimas de la discriminación racial por conducto de mecanismos internacionales, así como recursos nacionales; programas educativos y preventivos en diversos países y regiones;
- iii) Mejores prácticas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- iv) Oportunidades de cooperación técnica;
- v) Estudios académicos y documentos especializados.

### **III. Modificación necesaria en el programa de trabajo para 2002-2003**

3. La descripción de la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se modificaría como se indica a continuación:

#### **Productos**

##### **Párrafo 22.44**

#### **a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos**

En “i) Asamblea General: documentos para reuniones”, añádase el producto “Informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2)”;

Tras el apartado iv), añádase el nuevo apartado siguiente:

“v) Reuniones de expertos. Cinco expertos eminentes (3); reuniones regionales (5)”.

### **IV. Indicación de necesidades adicionales**

4. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, las necesidades adicionales para la ejecución del programa de trabajo ascenderían a 1.178.700 dólares. El plan de gastos es el siguiente:

<i>Necesidades adicionales</i>	<i>En dólares EE.UU.</i>	
<b>Sección 22, Derechos humanos</b>		<b>Total</b>
Puestos previstos para la Dependencia contra la Discriminación <sup>a</sup>		
Un Coordinador (P-5)	141 300	
Dos Oficiales de Investigación (P-3)	207 600	
Un funcionario del cuadro de servicios generales	93 900	442 800
Otros gastos de personal		18 200
Expertos:		
Cinco eminentes expertos independientes		
Viajes y dietas para tres reuniones en Ginebra (dos en 2002 y una en 2003)	63 900	
Reuniones regionales (dos en 2002 y tres en 2003)		
Viajes y dietas para cinco reuniones regionales	455 600	519 500
Viajes de funcionarios: Viajes y dietas para cinco reuniones regionales y Nueva York		70 500
Gastos generales de funcionamiento:		
Conservación de equipo de oficina y de procesamiento electrónico de datos		22 600
Suministros y materiales		1 200
<b>Sección 22, Derechos humanos</b>		<b>1 074 800</b>
<b>Sección 32, Contribuciones del personal (suma que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos derivados de las contribuciones del personal)</b>		<b>103 900</b>
<b>Total</b>		<b>1 178 700</b>

<sup>a</sup> Cifra estimada a una tasa de vacantes del 50% para el cuadro orgánico y del 65% para el cuadro de servicios generales conforme a la práctica establecida para nuevos puestos en el bienio 2002-2003.

5. No se prevén créditos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 para actividades relacionadas con el seguimiento de la Conferencia. Por el momento, no se prevé que esas necesidades puedan sufragarse con los recursos disponibles en la sección 22, Derechos humanos, del presupuesto por programas para ese bienio.

## V. Fondo para imprevistos

6. Se recordará que en virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, cada bienio se establece un fondo para imprevistos para hacer frente a gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas aprobado. Con arreglo a ese procedimiento, si los gastos adicionales propuestos son superiores a los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades sólo pueden ejecutarse redistribuyendo los recursos disponibles en esferas de baja prioridad o modificando las actividades previstas.

7. Si no fuera posible sufragar los gastos con cargo al fondo para imprevistos, las actividades y los productos correspondientes a la sección 22 previsto para el bienio 2002-2003 deberían reprogramarse una vez más y modificarse de formas que van más allá de las propuestas incluidas en la presente exposición.

## VI. Resumen

8. En resumen, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/56/L.84/Rev.1, la resolución daría lugar a necesidades adicionales para el bienio 2002-2003 en la sección 22, Derechos humanos, y 32, Contribuciones del personal, del programa de presupuesto para este bienio.

9. No es posible por el momento determinar las actividades de la sección 22 que podrían darse por terminadas, aplazarse, restringirse o modificarse durante el bienio.

10. Por consiguiente, se requeriría un crédito adicional a los recursos del presupuesto ordinario consignados para el bienio 2002-2003. Ese crédito se cargaría al fondo para imprevistos y provocaría el aumento de las consignaciones correspondientes al bienio 2002-2003, que se indica a continuación:

Sección 22, Derechos humanos	1 074 800
Sección 32, Contribuciones del personal (suma que ha de compensarse con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos derivados de las contribuciones del personal	103 900
<b>Total</b>	<b>1 178 700</b>